



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 001126 de 2025



30-12-2025

Radicado : 20251020011265

Por medio de la cual se aclara y corrige la Resolución No. 000551 de 2025 "Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos, contra la Resolución No. 062 de 2025 con radicado No. 20251020000625 del 24 de enero de 2025, por medio de la cual se determina el listado de proyectos clase 1 de la subárea operativa eléctrica Boyacá – Casanare clasificados en sus correspondientes filas y bolsas y se dictan otras disposiciones".

EL SUBDIRECTOR DE ENERGÍA ELECTRICA (E) DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 2121 de 2023, la Resolución MME 40311 de 2020, la Resolución CREG 075 de 2021 y sus modificaciones, la Resolución UPME 528 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que, la Unidad de Planeación Minero Energética (en adelante "UPME" o la "Unidad"), fue creada mediante la Ley 143 de 1994 como una unidad administrativa especial de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, y en su artículo 16 dispone que la Unidad tiene entre otras, las siguientes funciones:

- "a) Establecer los requerimientos energéticos de la población y los agentes económicos del país, con base en proyecciones de demanda que tomen en cuenta la evolución más probable de las variables demográficas y económicas y de precios de los recursos energéticos;*
- b) Establecer la manera de satisfacer dichos requerimientos teniendo en cuenta los recursos energéticos existentes, convencionales y no convencionales, según criterios económicos, sociales, tecnológicos y ambientales;*
- c) Elaborar y actualizar el Plan Energético Nacional y el Plan de Expansión del sector eléctrico en concordancia con el Proyecto del Plan Nacional de Desarrollo. (...)"*

Que, el artículo 3 del Decreto 2121 de 2023, a través del cual se modificó la estructura de la UPME, establece como objeto de la Entidad:

"planear en forma integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector minero energético, el desarrollo y aprovechamiento de los recursos mineros y energéticos; producir y divulgar la información requerida para la formulación de política y toma de decisiones; y apoyar al Ministerio de Minas y Energía en el logro de sus objetivos y metas."

Que, el numeral 19 del artículo 4 ibidem, entre otras, atribuyó a la Unidad la función de emitir conceptos sobre las conexiones al Sistema Interconectado Nacional (en adelante "SIN"), en el marco de la expansión de generación y transmisión de energía, de conformidad con la delegación efectuada por el Ministerio de Minas y Energía.

Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 19 del artículo 16 del Decreto 2121 de 2023, corresponde a la Subdirección de Energía Eléctrica de la Unidad conceptuar sobre

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se aclara y corrige la Resolución No. 000551 de 2025 “Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos, contra la Resolución No. 062 de 2025 con radicado No. 20251020000625 del 24 de enero de 2025, por medio de la cual se determina el listado de proyectos clase 1 de la subárea operativa eléctrica Boyacá – Casanare clasificados en sus correspondientes filas y bolsas y se dictan otras disposiciones”

la viabilidad de conexiones de generadores al Sistema Interconectado Nacional (SIN), de conexiones de usuarios al Sistema de Transmisión Nacional (en adelante el “STN”), de obras de nivel de tensión IV para remuneración de activos y de interconexiones internacionales, de conformidad con la delegación efectuada por el Ministerio de Minas y Energía.

Que mediante la Resolución 40311 de 2020, el Ministerio de Minas y Energía (en adelante el “Ministerio” o “MME”) estableció los lineamientos de política pública para la asignación de capacidad de transporte a generadores en el SIN, delegando en la Unidad la emisión de los conceptos de conexión, conforme al inciso segundo del numeral 10 del artículo 4 de la norma en cita y su modificación a través de la Resolución 40042 de 2024.

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas (en adelante la “comisión” o “CREG”), expidió la Resolución CREG 075 de 2021 *“Por la cual se definen las disposiciones y procedimientos para la asignación de capacidad de transporte en el Sistema Interconectado Nacional”*, modificada por la Resolución CREG 101 025 de 2022, en la cual se fijaron las reglas para la asignación de capacidad de transporte para generadores, cogeneradores, autogeneradores o usuarios finales, al SIN.

Que la Unidad expidió la Resolución 528 de 2021 *“Por la cual se establece el procedimiento para el trámite de solicitudes de conexión al Sistema Interconectado Nacional (SIN), se establecen disposiciones sobre la asignación de capacidad de transporte a proyectos clase 1 por parte de la UPME y se definen los parámetros generales de la Ventanilla Única”*, mediante la cual se definieron los parámetros generales para el uso y funcionamiento de la Ventanilla Única (VU), entre otros aspectos. Adicionalmente, esta Resolución establece el procedimiento para el trámite de las conexiones al Sistema Interconectado Nacional (SIN) para proyectos clase 1 y se establecen algunas disposiciones asociadas a la asignación, modificación y reserva de la capacidad de transporte de proyectos clase 1 teniendo en cuenta la regulación prevista en la Resolución CREG 075 de 2021 precitada.

I. ANTECEDENTES

1.1. En el marco del proceso de asignación de capacidad de transporte para proyectos clase 1, la UPME recibió un total de 57 solicitudes de conexión, correspondientes a 110 alternativas de conexión para la subárea Boyacá-Casanare, las cuales se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 1. Solicitudes presentadas para la subárea Boyacá - Casanare

Solicitud de conexión	Nombre	Promotor	Capacidad (MW)	Alternativa de Conexión	Radicado
SC_2023_5149_A1	Proyecto Fotovoltaico Combita	Proyecto Fotovoltaico Combita S.A.S E.S.P.	9,9	Muiscas 34.5	20231300188492
SC_2023_5149_A2	Proyecto Fotovoltaico Combita	Proyecto Fotovoltaico Combita S.A.S E.S.P.	9,9	Combita 34.5	20231300188492
SC_2023_5175_A1	Otoño	PANTHERA ENERGY GROUP S.A.S.	9,9	Diacó 115	20231300178152
SC_2023_5175_A2	Otoño	PANTHERA ENERGY GROUP S.A.S.	9,9	Tunja 115	20231300178152
SC_2023_5176_A1	La Florida	COLOMBIA GREEN DEVELOPMENT S.A.S.	19,9	San Luis 115	20231300178592
SC_2023_5176_A2	La Florida	COLOMBIA GREEN DEVELOPMENT S.A.S.	19,9	Morro 115	20231300178592
SC_2023_5177_A1	Parque de Generación Fotovoltaico AGUALINDA	NUEVO MUNDO JM S.A.S	15	Aguazul 34.5	20231300191302
SC_2023_5177_A2	Parque de Generación Fotovoltaico Agualinda	NUEVO MUNDO JM S.A.S	15	Iguamena 34.5	20231300191302
SC_2023_5179_A1	PGF Agualinda II	NUEVO MUNDO JM S.A.S	15	Aguazul 34.5	20231300191552

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se aclara y corrige la Resolución No. 000551 de 2025 “Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos, contra la Resolución No. 062 de 2025 con radicado No. 20251020000625 del 24 de enero de 2025, por medio de la cual se determina el listado de proyectos clase 1 de la subárea operativa eléctrica Boyacá – Casanare clasificados en sus correspondientes filas y bolsas y se dictan otras disposiciones”

Solicitud de conexión	Nombre	Promotor	Capacidad (MW)	Alternativa de Conexión	Radicado
SC_2023_5179_A2	PGF Agualinda II	NUEVO MUNDO JM S.A.S	15	Iguamena 34.5	20231300191552
SC_2023_5189_A1	PGF Upía	NUEVO MUNDO JM S.A.S	15	Villanueva 34.5	20231300191642
SC_2023_5189_A2	PGF Upía	NUEVO MUNDO JM S.A.S	15	Barranca de Upía 34.5	20231300191642
SC_2023_5192_A1	Parque Solar Monterrey	ATLANTICA - HIC RENOVABLES S.A.S	19,9	Monterrey 115	20231300184542
SC_2023_5192_A2	Parque Solar Monterrey	ATLANTICA - HIC RENOVABLES S.A.S	19,9	Aguaclara 115	20231300184542
SC_2023_5235_A1	Parque Solar Altiplano	SOLEK COLOMBIA SERVICES S.A.S	9,9	Muiscas 34.5	20231300194902
SC_2023_5235_A2	Parque Solar Altiplano	SOLEK COLOMBIA SERVICES S.A.S	9,9	Patriotas 34.5	20231300194902
SC_2023_5238_A1	Parque Solar Mortiño	ACS HOLDING ENERGY 1 SAS	9,9	Samacá New 34.5	20231300195742
SC_2023_5238_A2	Parque Solar Mortiño	ACS HOLDING ENERGY 1 SAS	9,9	Samacá Old 34.5	20231300195742
SC_2023_5376_A1	Ampliación de Capacidad de la Unidad 1 de Termoyopal en 5 MW	TERMOYOPAL GENERACION 2 SAS ESP	5	Termoyopal 115	20231300193592
SC_2023_5384_A1	SUNIVA	ABO WIND RENOVABLES PROYECTO SIETE SAS ESP	60	Muiscas 115	20231540145282
SC_2023_5384_A2	SUNIVA	ABO WIND RENOVABLES PROYECTO SIETE SAS ESP	60	Tunja 115	20231540145282
SC_2023_5405_A2	GUEPSA	ATLANTICA HIDRO COLOMBIA S.A.S	19,9	Alto Ricaurte 115	20231300185512
SC_2023_5632_A1	Parque Solar Samacá	Comercializadora Internacional MILPA S.A.	18	Loma Redonda 34.5	20231300196762
SC_2023_5632_A2	Parque Solar Samacá	Comercializadora Internacional MILPA S.A.	18	Samaca Old 34.5	20231300196762
SC_2023_5667_A1	Autogenerador La Chapa	Comercializadora Internacional MILPA S.A.	19,9	Planta de Coaquización Op. 1	20231300195772
SC_2023_5667_A2	Autogenerador La Chapa	Comercializadora Internacional MILPA S.A.	19,9	Planta de Coaquización Op. 2	20231300195772
SC_2023_5668_A1	PS El Búho	PARQUE SOLAR EL BÚHO S.A.S.	70	Chiquinquirá 115	20231300190252
SC_2023_5668_A2	PS El Búho	PARQUE SOLAR EL BÚHO S.A.S.	70	Chiquinquirá 115kV supeditado a expansión de protecciones de cortocircuito	20231300190252
SC_2023_5668_A3	PS El Búho	PARQUE SOLAR EL BÚHO S.A.S.	70	Chiquinquirá 115 supeditado a la línea de conexión Simijaca - Chiquinquirá 115kV	20231300190252
SC_20245845_A1	Pollux	Mainstream Colombia SAS	100	Alcaraván 115	20231300192392
SC_20245845_A2	Pollux	Mainstream Colombia SAS	100	Alcaraván 220	20231300192392
SC_20245882_A1	Helios Firavitoba	ELECTRYON POWER COLOMBIA SAS	19,9	Firavitoba 34.5	20231300176332
SC_20245882_A2	Helios Firavitoba	ELECTRYON POWER COLOMBIA SAS	19,9	Llano Alarcón 34.5	20231300176332
SC_20245884_A1	Helios Duitama	ELECTRYON POWER COLOMBIA SAS	19,9	Duitama 34.5	20231300176322
SC_20245884_A2	Helios Duitama	ELECTRYON POWER COLOMBIA SAS	19,9	Iraka 34.5	20231300176322
SC_2024_5750_A1	La Duquesa	GREEN PANTHER S.A.S.	19,9	Holcim 115 kV	20231300176222
SC_2024_5750_A2	La Duquesa	GREEN PANTHER S.A.S.	19,9	Bavaria 115 kV	20231300176222
SC_2024_5751_A1	La Arboleda	GREEN PANTHER S.A.S.	70	Bavaria 115 kV	20231300176212

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se aclara y corrige la Resolución No. 000551 de 2025 “Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos, contra la Resolución No. 062 de 2025 con radicado No. 20251020000625 del 24 de enero de 2025, por medio de la cual se determina el listado de proyectos clase 1 de la subárea operativa eléctrica Boyacá – Casanare clasificados en sus correspondientes filas y bolsas y se dictan otras disposiciones”

Solicitud de conexión	Nombre	Promotor	Capacidad (MW)	Alternativa de Conexión	Radicado
SC_2024_5751_A2	La Arboleda	GREEN PANTHER S.A.S.	70	Holcim 115 kV	20231300176212
SC_2024_5752_A1	La Pola 1	GREEN PANTHER S.A.S.	19,9	Yopalosa 115	20231300176382
SC_2024_5752_A2	La Pola 1	GREEN PANTHER S.A.S.	19,9	Paz de Ariporo 115	20231300176382
SC_2024_5943_A1	PGF EL RECREO	BARAJAS JM S.A.S	13	Taura 34.5	20241520133652
SC_2024_5943_A2	PGF EL RECREO	BARAJAS JM S.A.S	13	Atalaya 34.5	20241520133652
SC_2024_5947_A1	PGF MANILA	ENERLYC S.A.S	12	Chameza 34.5	20241520133812
SC_2024_5947_A2	PGF MANILA	ENERLYC S.A.S	12	Cupiagua 34.5	20241520133812
SC_2024_5965_A1	SUA	ABO WIND RENOVABLES PROYECTO QUINCE SAS ESP	50	Duitama 115	20231540142782
SC_2024_5965_A2	SUA	ABO WIND RENOVABLES PROYECTO QUINCE SAS ESP	50	Bavaria 115 kV	20231540142782
SC_2024_5976_A1	TERMOAGUAZUL	INTERNATIONAL OIL GAS SA ESP	19,8	Aguazul 115	20241520136372
SC_2024_5976_A2	TERMOAGUAZUL	INTERNATIONAL OIL GAS SA ESP	19,8	Yopal 115	20241520136372
SC_2766_A1	PCH Puente Otero	GENERADORA PUENTE OTERO S.A.S.	4	Garavito 34.5	20231540107412
SC_2766_A2	PCH Puente Otero	GENERADORA PUENTE OTERO S.A.S.	4	Saboya 34.5	20231540107412
SC_2875_A1	TERMO MECHERO 7 19,9 MW	TERMO MECHERO MORRO S.A.S. E.S.P.	19,9	Morro 115	20231540094792
SC_2875_A2	TERMO MECHERO 7 19,9 MW	TERMO MECHERO MORRO S.A.S. E.S.P.	19,9	Yopal 115	20231540094792
SC_2879_A1	TERMO MECHERO 8 19,9 MW	TERMO MECHERO MORRO S.A.S. E.S.P.	19,9	Morro 115	20231540094802
SC_2879_A2	TERMO MECHERO 8 19,9 MW	TERMO MECHERO MORRO S.A.S. E.S.P.	19,9	Yopal 115	20231540094802
SC_2887_A1	FIRAVITOBIA DEL VERANO SOLAR DE 9,9 MW	Verano Energy Colombia S.A.S	9,9	Firavitoba 34.5	20231540096232
SC_2887_A2	FIRAVITOBIA DEL VERANO SOLAR DE 9,9 MW	Verano Energy Colombia S.A.S	9,9	Sirata 34.5	20231540096232
SC_2888_A1	Sochagota del Verano Solar 69.9MW	Verano Energy Colombia S.A.S	69,9	Sochagota 115	20231540096192
SC_2888_A2	Sochagota del Verano Solar 69.9MW	Verano Energy Colombia S.A.S	69,9	Requiere expansion	20231540096192
SC_3075_A1	Zaino Solar II	GREEN PROJECTS DEVELOPERS SAS	9,9	Tauramena 34,5kV	20231540139442
SC_3075_A2	Zaino Solar II	GREEN PROJECTS DEVELOPERS SAS	9,9	Tauramena 13,8 kV	20231540139442
SC_3239_A1	Parque de Generación Fotovoltaico Agualinda	Parque Solar Colombia VI S.A.S - ESP	15	Aguazul 34.5	20231540163162
SC_3239_A2	Parque de Generación Fotovoltaico Agualinda	Parque Solar Colombia VI S.A.S - ESP	15	Iguamena 34.5	20231540163162
SC_3262_A1	PCH Central Planada	Espacio Productivo S.A.S. E.S.P	19,9	Rio Suárez 115	20231300191482
SC_3283_A1	Parque de Generación Fotovoltaico AGUALINDA II	Parque Solar Colombia VI S.A.S - ESP	15	Aguazul 34.5	20231540163192
SC_3283_A2	Parque de Generación Fotovoltaico AGUALINDA II	Parque Solar Colombia VI S.A.S - ESP	15	Iguamena 34.5	20231540163192
SC_3288_A1	Parque de Generación Fotovoltaico UPÍA	Parque Solar Colombia XIII S.A.S - E.S.P.	15	Villanueva 34.5	20231540163262
SC_3288_A2	Parque de Generación Fotovoltaico UPÍA	Parque Solar Colombia XIII S.A.S - E.S.P.	15	Barranca de Upía 34.5	20231540163262
SC_3423_A1	Melodias	SUNWIND CLEAN	99,9	Suamox 115	20231300176242

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se aclara y corrige la Resolución No. 000551 de 2025 “Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos, contra la Resolución No. 062 de 2025 con radicado No. 20251020000625 del 24 de enero de 2025, por medio de la cual se determina el listado de proyectos clase 1 de la subárea operativa eléctrica Boyacá – Casanare clasificados en sus correspondientes filas y bolsas y se dictan otras disposiciones”

Solicitud de conexión	Nombre	Promotor	Capacidad (MW)	Alternativa de Conexión	Radicado
SC_3423_A2	Melodias	POWER S.A.S. SUNWIND CLEAN POWER S.A.S.	99,9	Duitama 115	20231300176242
SC_3424_A1	BURBUJAS	GREEN PANTHER S.A.S.	19,9	Duitama 115	20231300176362
SC_3424_A2	BURBUJAS	GREEN PANTHER S.A.S.	19,9	Suamox 115	20231300176362
SC_3425_A1	TULIPAN	GREEN FALCON S.A.S.	80	Toquilla 115	20231300176252
SC_3425_A2	TULIPAN	GREEN FALCON S.A.S.	80	Yopal 115	20231300176252
SC_3456_A1	La Primavera	MVM GREEN ENERGY S.A.S.	99,9	Sidenal 115	20231300177602
SC_3456_A2	La Primavera	MVM GREEN ENERGY S.A.S	99,9	San Antonio 220	20231300177602
SC_3458_A1	EL TABLON	GREEN PANTHER S.A.S.	19,9	Toquilla 115	20231300177632
SC_3458_A2	EL TABLON	GREEN PANTHER S.A.S.	19,9	Yopal 115	20231300177632
SC_3481_A1	LOS PALMARES	PANTHERA ENERGY GROUP S.A.S.	99,9	El Huche 115	20231300178822
SC_3481_A2	LOS PALMARES	PANTHERA ENERGY GROUP S.A.S.	99,9	La Ramada 115	20231300178822
SC_3486_A1	Ruana	CRX SOLAR SAS	60	Alto Ricaurte 115	20231300179222
SC_3486_A2	Ruana	CRX SOLAR SAS	60	Chiquinquirá 115	20231300179222
SC_3503_A1	LOS ROBLES	PANTHERA ENERGY GROUP S.A.S.	19,9	Boavita 115	20231300179842
SC_3503_A2	LOS ROBLES	PANTHERA ENERGY GROUP S.A.S.	19,9	El Huche 115	20231300179842
SC_3724_A2	EL RINCÓN	ATLANTICA HIDRO COLOMBIA S.A.S	19,9	Alto Ricaurte 115	20231300185502
SC_3754_A1	Planta Fotovoltaica Xue de 9.9 MW	COMPANÍA ELECTRICA DE SOCHAGOTA S.A.S E.S.P.	9,9	Paipa 34.5	20231300185702
SC_3754_A2	Planta Fotovoltaica Xue de 9.9 MW	COMPANÍA ELECTRICA DE SOCHAGOTA S.A.S E.S.P.	9,9	Nueva subestación Xue 34,5 kV	20231300185702
SC_3809_A1	PCH Salitre	Espacio Productivo S.A.S. E.S.P.	16,49	Rio Suarez 34.5	20231300195872
SC_3809_A3	PCH Salitre	Espacio Productivo S.A.S. E.S.P.	16,49	Rio Suarez 115	20231300195872
SC_3901_A1	PS Menorca	COX ENERGY COLOMBIA S.A.S	60	Duitama 115	20231300186712
SC_3901_A2	PS Menorca	COX ENERGY COLOMBIA S.A.S	60	Suamox 115	20231300186712
SC_4732_A1	PCH Palmar	Espacio Productivo S.A.S. E.S.P.	13	Rio Suárez 34.5	20231300195822
SC_4732_A3	PCH Palmar	Espacio Productivo S.A.S. E.S.P.	13	Rio Suárez 115	20231300195822
SC_4799_A1	PSF Lengupá 80 MW	ATLAS RENEWABLE ENERGY COLOMBIA SAS	80	Chiquinquirá 115	20231300184262
SC_4799_A2	PSF Lengupá 80 MW	ATLAS RENEWABLE ENERGY COLOMBIA SAS	80	Alto Ricaurte 115	20231300184262
SC_4812_A1	Parque Solar Sol Naciente	GAIA RENOVBABLE SAS	80	Sochagota 115	20231300179822
SC_4812_A2	Parque Solar Sol Naciente	GAIA RENOVBABLE SAS	80	Paipa 115	20231300179822
SC_4822_A1	La Ruana	OPDENERGY COLOMBIA SAS	9,9	Paipa 34.5	20231540149882
SC_4822_A2	La Ruana	OPDENERGY COLOMBIA SAS	9,9	Paipa 13,8	20231540149882
SC_4833_A1	PV AUTOGENERADOR DIACO 19.9 MW	ATLANTICA - HIC RENOVBABLES S.A.S	19,9	Diacó 13.8	20231300189452
SC_4945_A1	Nueva Yopal	1021 Renovables SAS	19,9	Yopal 115	20231300186102
SC_4945_A2	Nueva Yopal	1021 Renovables SAS	19,9	Alcaraván 115	20231300186102
SC_4961_A1	Parque Solar San Francisco	SOLEK COLOMBIA SERVICES S.A.S	9,9	San Lazaro 34.5	20231300247322
SC_4961_A2	Parque Solar San Francisco	SOLEK COLOMBIA SERVICES S.A.S	9,9	Hunza 34.5	20231300247322
SC_4964_A1	Parque de generación Solar La Danza	1019 Renovables, SAS	50	Alcaraván 220	20231300190632
SC_4964_A2	Parque de generación Solar La Danza	1019 Renovables, SAS	50	San Antonio 220	20231300190632
SC_4990_A1	Parque Solar Tíbar	SOLEK COLOMBIA SERVICES S.A.S	8	Belen 34.5	20231300192002

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se aclara y corrige la Resolución No. 000551 de 2025 “Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos, contra la Resolución No. 062 de 2025 con radicado No. 20251020000625 del 24 de enero de 2025, por medio de la cual se determina el listado de proyectos clase 1 de la subárea operativa eléctrica Boyacá – Casanare clasificados en sus correspondientes filas y bolsas y se dictan otras disposiciones”

Solicitud de conexión	Nombre	Promotor	Capacidad (MW)	Alternativa de Conexión	Radicado
SC_4990_A2	Parque Solar Tibar	SOLEK COLOMBIA SERVICES S.A.S	8	Maranta 34.5	20231300192002
SC_5082_A1	Parque Solar Zue	SOLEK COLOMBIA SERVICES S.A.S	9,9	SE Ciudadela Artesanal	20231300188272
SC_5082_A2	Parque Solar Zue	SOLEK COLOMBIA SERVICES S.A.S	9,9	El Arenal 34.5	20231300188272

- 1.2. Mediante radicado UPME No. 20251020000625 del 24 de enero de 2025 , esta Unidad expidió la Resolución No. 000062 de 2025, “Por medio de la cual se determina el listado de proyectos clase 1 de la subárea operativa eléctrica Boyacá-Casanare clasificados en sus correspondientes filas y bolsas y se dictan otras disposiciones”, determinando en el numeral tercero de la parte resolutive emitir concepto sin capacidad aprobada para los proyectos que se relacionan a continuación, acorde con el concepto técnico y el informe de resultados obtenidos en la “Primera fase de análisis de la asignación de capacidad de transporte mediante el Modelo de Asignación de Capacidad de Conexión (MACC) para la subárea Boyacá-Casanare” emitido por la Subdirección de Energía Eléctrica de la UPME, así:

Tabla 2. Proyectos con concepto sin capacidad aprobada para la subárea Boyacá – Casanare

Solicitud de conexión	Nombre	Promotor	Capacidad (MW)
SC_2023_5149_A1	Proyecto Fotovoltaico Combita	Proyecto Fotovoltaico Combita S.A.S E.S.P.	9,9
SC_2023_5149_A2	Proyecto Fotovoltaico Combita	Proyecto Fotovoltaico Combita S.A.S E.S.P.	9,9
SC_2023_5175_A1	Otoño	PANTHERA ENERGY GROUP S.A.S.	9,9
SC_2023_5175_A2	Otoño	PANTHERA ENERGY GROUP S.A.S.	9,9
SC_2023_5176_A1	La Florida	COLOMBIA GREEN DEVELOPMENT S.A.S.	19,9
SC_2023_5176_A2	La Florida	COLOMBIA GREEN DEVELOPMENT S.A.S.	19,9
SC_2023_5177_A1	Parque de Generación Fotovoltaico AGUALINDA	NUEVO MUNDO JM S.A.S	15
SC_2023_5177_A2	Parque de Generación Fotovoltaico Agualinda	NUEVO MUNDO JM S.A.S	15
SC_2023_5179_A1	PGF Agualinda II	NUEVO MUNDO JM S.A.S	15
SC_2023_5179_A2	PGF Agualinda II	NUEVO MUNDO JM S.A.S	15
SC_2023_5189_A1	PGF Upía	NUEVO MUNDO JM S.A.S	15
SC_2023_5189_A2	PGF Upía	NUEVO MUNDO JM S.A.S	15
SC_2023_5192_A1	Parque Solar Monterrey	ATLANTICA - HIC RENOVABLES S.A.S	19,9
SC_2023_5192_A2	Parque Solar Monterrey	ATLANTICA - HIC RENOVABLES S.A.S	19,9
SC_2023_5235_A1	Parque Solar Altiplano	SOLEK COLOMBIA SERVICES S.A.S	9,9
SC_2023_5235_A2	Parque Solar Altiplano	SOLEK COLOMBIA SERVICES S.A.S	9,9
SC_2023_5238_A1	Parque Solar Mortiño	ACS HOLDING ENERGY 1 SAS	9,9
SC_2023_5238_A2	Parque Solar Mortiño	ACS HOLDING ENERGY 1 SAS	9,9
SC_2023_5376_A1	Ampliación de Capacidad de la Unidad 1 de Termoyopal en 5 MW	TERMOYOPAL GENERACION 2 SAS ESP	5
SC_2023_5384_A1	SUNIVA	ABO WIND RENOVABLES PROYECTO SIETE SAS ESP	60
SC_2023_5384_A2	SUNIVA	ABO WIND RENOVABLES PROYECTO SIETE SAS ESP	60
SC_2023_5405_A2	GUEPSA	ATLANTICA HIDRO COLOMBIA S.A.S	19,9
SC_2023_5632_A1	Parque Solar Samacá	Comercializadora Internacional MILPA S.A.	18
SC_2023_5632_A2	Parque Solar Samacá	Comercializadora Internacional MILPA S.A.	18
SC_2023_5667_A1	Autogenerador La Chapa	Comercializadora Internacional MILPA S.A.	19,9
SC_2023_5667_A2	Autogenerador La Chapa	Comercializadora Internacional MILPA S.A.	19,9

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se aclara y corrige la Resolución No. 000551 de 2025 “Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos, contra la Resolución No. 062 de 2025 con radicado No. 20251020000625 del 24 de enero de 2025, por medio de la cual se determina el listado de proyectos clase 1 de la subárea operativa eléctrica Boyacá – Casanare clasificados en sus correspondientes filas y bolsas y se dictan otras disposiciones”

SC_2023_5668_A1	PS El Búho	PARQUE SOLAR EL BÚHO S.A.S.	70
SC_2023_5668_A2	PS El Búho	PARQUE SOLAR EL BÚHO S.A.S.	70
SC_2023_5668_A3	PS El Búho	PARQUE SOLAR EL BÚHO S.A.S.	70
SC_20245845_A1	Pollux	Mainstream Colombia SAS	100
SC_20245845_A2	Pollux	Mainstream Colombia SAS	100
SC_20245882_A1	Helios Firavitoba	ELECTRYON POWER COLOMBIA SAS	19,9
SC_20245882_A2	Helios Firavitoba	ELECTRYON POWER COLOMBIA SAS	19,9
SC_20245884_A1	Helios Duitama	ELECTRYON POWER COLOMBIA SAS	19,9
SC_20245884_A2	Helios Duitama	ELECTRYON POWER COLOMBIA SAS	19,9
SC_2024_5750_A1	La Duquesa	GREEN PANTHER S.A.S.	19,9
SC_2024_5750_A2	La Duquesa	GREEN PANTHER S.A.S.	19,9
SC_2024_5751_A1	La Arboleda	GREEN PANTHER S.A.S.	70
SC_2024_5751_A2	La Arboleda	GREEN PANTHER S.A.S.	70
SC_2024_5752_A1	La Pola 1	GREEN PANTHER S.A.S.	19,9
SC_2024_5752_A2	La Pola 1	GREEN PANTHER S.A.S.	19,9
SC_2024_5943_A1	PGF EL RECREO	BARAJAS JM S.A.S	13
SC_2024_5943_A2	PGF EL RECREO	BARAJAS JM S.A.S	13
SC_2024_5947_A1	PGF MANILA	ENERLYC S.A.S	12
SC_2024_5947_A2	PGF MANILA	ENERLYC S.A.S	12
SC_2024_5965_A1	SUA	ABO WIND RENOVABLES PROYECTO QUINCE SAS ESP	50
SC_2024_5965_A2	SUA	ABO WIND RENOVABLES PROYECTO QUINCE SAS ESP	50
SC_2024_5976_A1	TERMOAGUAZUL	INTERNATIONAL OIL GAS SA ESP	19,8
SC_2024_5976_A2	TERMOAGUAZUL	INTERNATIONAL OIL GAS SA ESP	19,8
SC_2766_A1	PCH Puente Otero	GENERADORA PUENTE OTERO S.A.S.	4
SC_2875_A1	TERMO MECHERO 7 19,9 MW	TERMO MECHERO MORRO S.A.S. E.S.P.	19,9
SC_2875_A2	TERMO MECHERO 7 19,9 MW	TERMO MECHERO MORRO S.A.S. E.S.P.	19,9
SC_2879_A1	TERMO MECHERO 8 19,9 MW	TERMO MECHERO MORRO S.A.S. E.S.P.	19,9
SC_2879_A2	TERMO MECHERO 8 19,9 MW	TERMO MECHERO MORRO S.A.S. E.S.P.	19,9
SC_2887_A1	FIRAVITOBA DEL VERANO SOLAR DE 9,9 MW	Verano Energy Colombia S.A.S	9,9
SC_2887_A2	FIRAVITOBA DEL VERANO SOLAR DE 9,9 MW	Verano Energy Colombia S.A.S	9,9
SC_2888_A1	Sochagota del Verano Solar 69.9MW	Verano Energy Colombia S.A.S	69,9
SC_2888_A2	Sochagota del Verano Solar 69.9MW	Verano Energy Colombia S.A.S	69,9
SC_3075_A1	Zaino Solar II	GREEN PROJECTS DEVELOPERS SAS	9,9
SC_3075_A2	Zaino Solar II	GREEN PROJECTS DEVELOPERS SAS	9,9
SC_3239_A1	Parque de Generación Fotovoltaico Agualinda	Parque Solar Colombia VI S.A.S - ESP	15
SC_3239_A2	Parque de Generación Fotovoltaico Agualinda	Parque Solar Colombia VI S.A.S - ESP	15
SC_3262_A1	PCH Central Planada	Espacio Productivo S.A.S. E.S.P	19,9
SC_3283_A1	Parque de Generación Fotovoltaico AGUALINDA II	Parque Solar Colombia VI S.A.S - ESP	15
SC_3283_A2	Parque de Generación Fotovoltaico AGUALINDA II	Parque Solar Colombia VI S.A.S - ESP	15
SC_3288_A1	Parque de Generación Fotovoltaico UPIA	Parque Solar Colombia XIII S.A.S - E.S.P.	15
SC_3288_A2	Parque de Generación Fotovoltaico UPIA	Parque Solar Colombia XIII S.A.S - E.S.P.	15
SC_3423_A1	Melodias	SUNWIND CLEAN POWER S.A.S.	99,9
SC_3423_A2	Melodias	SUNWIND CLEAN POWER S.A.S.	99,9
SC_3424_A1	BURBUJAS	GREEN PANTHER S.A.S.	19,9
SC_3424_A2	BURBUJAS	GREEN PANTHER S.A.S.	19,9
SC_3425_A1	TULIPAN	GREEN FALCON S.A.S.	80
SC_3425_A2	TULIPAN	GREEN FALCON S.A.S.	80

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se aclara y corrige la Resolución No. 000551 de 2025 “Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos, contra la Resolución No. 062 de 2025 con radicado No. 20251020000625 del 24 de enero de 2025, por medio de la cual se determina el listado de proyectos clase 1 de la subárea operativa eléctrica Boyacá – Casanare clasificados en sus correspondientes filas y bolsas y se dictan otras disposiciones”

SC_3456_A1	La Primavera	MVM GREEN ENERGY S.A.S.	99,9
SC_3456_A2	La Primavera	MVM GREEN ENERGY S.A.S	99,9
SC_3458_A1	EL TABLON	GREEN PANTHER S.A.S.	19,9
SC_3458_A2	EL TABLON	GREEN PANTHER S.A.S.	19,9
SC_3481_A1	LOS PALMARES	PANTHERA ENERGY GROUP S.A.S.	99,9
SC_3481_A2	LOS PALMARES	PANTHERA ENERGY GROUP S.A.S.	99,9
SC_3486_A1	Ruana	CRX SOLAR SAS	60
SC_3486_A2	Ruana	CRX SOLAR SAS	60
SC_3503_A1	LOS ROBLES	PANTHERA ENERGY GROUP S.A.S.	19,9
SC_3503_A2	LOS ROBLES	PANTHERA ENERGY GROUP S.A.S.	19,9
SC_3724_A2	EL RINCÓN	ATLANTICA HIDRO COLOMBIA S.A.S	19,9
SC_3754_A1	Planta Fotovoltaica Xue de 9.9 MW	COMPANIA ELECTRICA DE SOCHAGOTA S.A.S E.S.P.	9,9
SC_3754_A2	Planta Fotovoltaica Xue de 9.9 MW	COMPANIA ELECTRICA DE SOCHAGOTA S.A.S E.S.P.	9,9
SC_3809_A1	PCH Salitre	Espacio Productivo S.A.S. E.S.P.	16,49
SC_3809_A3	PCH Salitre	Espacio Productivo S.A.S. E.S.P.	16,49
SC_3901_A1	PS Menorca	COX ENERGY COLOMBIA S.A.S	60
SC_3901_A2	PS Menorca	COX ENERGY COLOMBIA S.A.S	60
SC_4732_A1	PCH Palmar	Espacio Productivo S.A.S. E.S.P.	13
SC_4732_A3	PCH Palmar	Espacio Productivo S.A.S. E.S.P.	13
SC_4799_A1	PSF Lengupá 80 MW	ATLAS RENEWABLE ENERGY COLOMBIA SAS	80
SC_4799_A2	PSF Lengupá 80 MW	ATLAS RENEWABLE ENERGY COLOMBIA SAS	80
SC_4812_A1	Parque Solar Sol Naciente	GAIA RENOVABLE SAS	80
SC_4812_A2	Parque Solar Sol Naciente	GAIA RENOVABLE SAS	80
SC_4822_A1	La Ruana	OPDENERGY COLOMBIA SAS	9,9
SC_4822_A2	La Ruana	OPDENERGY COLOMBIA SAS	9,9
SC_4833_A1	PV AUTOGENERADOR DIACO 19.9 MW	ATLANTICA - HIC RENOVABLES S.A.S	19,9
SC_4945_A1	Nueva Yopal	1021 Renovables SAS	19,9
SC_4945_A2	Nueva Yopal	1021 Renovables SAS	19,9
SC_4961_A1	Parque Solar San Francisco	SOLEK COLOMBIA SERVICES S.A.S	9,9
SC_4961_A2	Parque Solar San Francisco	SOLEK COLOMBIA SERVICES S.A.S	9,9
SC_4964_A1	Parque de generación Solar La Danza	1019 Renovables, SAS	50
SC_4964_A2	Parque de generación Solar La Danza	1019 Renovables, SAS	50
SC_4990_A1	Parque Solar Tibar	SOLEK COLOMBIA SERVICES S.A.S	8
SC_4990_A2	Parque Solar Tibar	SOLEK COLOMBIA SERVICES S.A.S	8
SC_5082_A1	Parque Solar Zue	SOLEK COLOMBIA SERVICES S.A.S	9,9

1.3. Mediante los radicados que se enlistan en la siguiente tabla, los interesados presentaron recursos de reposición contra la Resolución No. 000062 del 24 de enero de 2025, identificada con radicado UPME No. 20251020000625:

Tabla 3. Listado de recursos de reposición presentados para la subárea Boyacá-Casanare

RADICADO	PROYECTO	PROMOTOR
20251110026892	PGF EL RECREO 13 MW	BARAJAS JM S.A.S
20251110026912	PGF AGUALINDA II	NUEVO MUNDO JM S.A.S
20251110027002	PGF AGUALINDA I	NUEVO MUNDO JM S.A.S
20251110026992	PGF UPIÁ	NUEVO MUNDO JM S.A.S
20251500027212	PARQUE SOLAR EL BUHO	PARQUE SOLAR EL BUHO S.A.S
20251110026952	PGF MANILA	ENERLYC S.A.S
20251110026492 20251500026292	DIACO 19,9 MW	ATLANTICA HIC RENOVABLES S.A.S.
20251500026122	PARQUE SOLAR SAN FRANCISCO	SOLEK COLOMBIA SERVICES S.A.S
20251500026112	MELODIAS	SUNWIND CLEAN POWER S.A.S.
20251500026102	TULIPÁN	GREEN FALCON S.A.S.

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se aclara y corrige la Resolución No. 000551 de 2025 “Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos, contra la Resolución No. 062 de 2025 con radicado No. 20251020000625 del 24 de enero de 2025, por medio de la cual se determina el listado de proyectos clase 1 de la subárea operativa eléctrica Boyacá – Casanare clasificados en sus correspondientes filas y bolsas y se dictan otras disposiciones”

RADICADO	PROYECTO	PROMOTOR
20251500026082	BURBUJAS	GREEN PANTHER SAS
20251500026072	EL TABLÓN	GREEN PANTHER SAS
20251500026062	LA ARBOLEDA	GREEN PANTHER SAS
20251500026052	LA DUQUESA	GREEN PANTHER SAS
20251500026032	LA POLA I	GREEN PANTHER SAS
20251500026042	LA FLORIDA	COLOMBIA GREEN DEVELOPMENT SAS
20251500026022	LA PRIMAVERA	MVM GREEN ENERGY SAS
20251500026012	LOS PALMARES	PANTHERA ENERGY GROUP SAS
20251500026002	LOS ROBLES	PANTHERA ENERGY GROUP SAS
20251500026092	OTOÑO	PANTHERA ENERGY GROUP SAS
20251500025992	EÓLICO RUANA	CRX SOLAR SAS
20251110025882	TERMO MECHERO 7 Y 8 19,9 MW	TERMO MECHERO MORRO S.A.S. E.S.P.
20251500067892	MONTERREY 19,9 MW	ATLÁNTICA HIC RENOVABLES S.A.S.

- 1.4. Que, los recursos de Reposición fueron desatados por el Subdirector de Energía Eléctrica de la Unidad mediante la Resolución No. 000551 de 2025 (con radicado UPME No. 20251020005515 del 3 de julio de 2025) “Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos, contra la Resolución No. 062 de 2025 con radicado No. 20251020000625 del 24 de enero de 2025, por medio de la cual se determina el listado de proyectos clase 1 de la subárea operativa eléctrica Boyacá – Casanare clasificados en sus correspondientes filas y bolsas y se dictan otras disposiciones”, determinando en el numeral tercero de la parte resolutive conceder en efecto suspensivo los siguientes recursos de apelación:

Tabla 4. Listado de recursos de apelación presentados para la subárea Boyacá-Casanare

RADICADO	PROYECTO	PROMOTOR
20251110026892	PGF EL RECREO 13 MW	BARAJAS JM S.A.S
20251110026912	PGF AGUALINDA II	NUEVO MUNDO JM S.A.S
20251110027002	PGF AGUALINDA I	NUEVO MUNDO JM S.A.S
20251110026992	PGF UPIÁ	NUEVO MUNDO JM S.A.S
20251500027212	PARQUE SOLAR EL BUHO	PARQUE SOLAR EL BUHO S.A.S
20251110026952	PGF MANILA	ENERLYC S.A.S

- 1.5. Mediante memorando con radicado UPME No. 20251020046313 del 18 de julio de 2025 el jefe de la Oficina Asesora Jurídica envió al director general (e), los escritos contentivos de los recursos de reposición y en subsidio de apelación, así como la decisión adoptada por el subdirector de Energía Eléctrica en respuesta a los recursos de reposición para dar trámite a los recursos de apelación.
- 1.6. El Director General (E) de la Unidad de Planeación Minero Energética mediante memorando con radicado UPME No. 20251020194081 del 19 de diciembre de 2025 ordenó la devolución de los recursos de apelación con radicados 20251110026892, 20251110026912, 20251110027002, 20251110026992, 20251500027212 y 20251110026952 a la Subdirección de Energía Eléctrica, toda vez que, la resolución No. 000551 de 2025 debió ser notificada de conformidad con lo establecido en los artículos 53A, 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Subdirección de Energía Eléctrica recurre a las siguientes normas aplicables a la fecha y al caso que nos ocupa, considerando que son procedentes para la elaboración del presente acto administrativo de aclaración y corrección de la actuación administrativa.

La Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señaló en sus artículos 41 y 45 lo siguiente:

"ARTÍCULO 41. Corrección de irregularidades en la actuación administrativa. La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla.

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se aclara y corrige la Resolución No. 000551 de 2025 “Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos, contra la Resolución No. 062 de 2025 con radicado No. 20251020000625 del 24 de enero de 2025, por medio de la cual se determina el listado de proyectos clase 1 de la subárea operativa eléctrica Boyacá – Casanare clasificados en sus correspondientes filas y bolsas y se dictan otras disposiciones”

(...)

ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

A su turno, en el capítulo V Publicaciones, citaciones, comunicaciones y notificaciones, ibidem, se señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. *Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes.*

ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. *Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.*

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:

1. *Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.*

La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.

2. *En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.”*

Por su parte la Ley 2213 de 2022, por medio de la cual se estableció la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020, en su artículo 8, señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 8. NOTIFICACIONES PERSONALES. *Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.*

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se aclara y corrige la Resolución No. 000551 de 2025 “Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos, contra la Resolución No. 062 de 2025 con radicado No. 20251020000625 del 24 de enero de 2025, por medio de la cual se determina el listado de proyectos clase 1 de la subárea operativa eléctrica Boyacá – Casanare clasificados en sus correspondientes filas y bolsas y se dictan otras disposiciones”

Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos. (...)”

III. DE LA ACLARACIÓN Y CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN No.000551 DE 2025

De acuerdo con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, se evidencia que en el artículo quinto de la Resolución No. 000551 de 2025 con radicado UPME 20251020005515 del 03 de julio de 2025 se señaló:

*“(...) **ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** electrónicamente la presente resolución a los representantes legales de las sociedades promotoras objeto de esta decisión o a quién haga sus veces, a través del correo electrónico que consta en la actuación administrativa adelantada, de conformidad con lo establecido en el artículo 53A del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; conforme la información de la siguiente tabla:
(...)”*

De lo anterior, se tiene que la notificación de las decisiones que ponen fin a las actuaciones administrativas, es la oportunidad para dar a conocer al interesado el contenido de dichas decisiones y que de esa manera el interesado pueda utilizar los mecanismos jurídicos que considere pertinentes para controvertirlos, concretamente para la interposición de los respectivos recursos, garantizando por una parte el debido proceso administrativo en cuanto al derecho de defensa y dando cumplimiento a los principios de publicidad, celeridad y eficacia que deben regir la función pública.

Así, para que los actos que ponen fin a las actuaciones administrativas tengan vocación de ejecutoria, es requisito indispensable que los mismos estén en posibilidad de producir efectos jurídicos y sólo cumplen tal condición las decisiones de la Administración que han sido dadas a conocer a los interesados a través del medio y condiciones de fondo y forma previstas en la ley para el efecto.

De esta manera se debe inferir que la notificación de las decisiones que ponen fin a las actuaciones administrativas es requisito fundamental para que dichas decisiones produzcan efectos legales y por lo tanto queden en firme y puedan adquirir el carácter ejecutorio.

Así las cosas, para el caso en concreto, se puede concluir que existe un error, toda vez que la precitada resolución debió ser notificada de conformidad con lo establecido en los artículos 53A, 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, asegurándose de cumplir con los requisitos legales de notificación personal, o por los medios alternativos que la ley establezca.

En virtud de lo anterior, y en aplicación del artículo 41 y 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta Unidad procederá a aclarar y corregir el acto administrativo, toda vez que, por error involuntario quedo la palabra “comunicar” omitiendo incorporar la palabra “notificar” en el artículo quinto de la Resolución No. 000551 de 2025. De igual manera, esta subdirección considera que, una vez realizada la corrección, la misma deberá ser notificada y comunicada a todos los interesados, según corresponda, por lo que se hace pertinente aclarar el acto administrativo No. 00551 del 3 de julio de 2025.

Asimismo, de conformidad con el numeral 11 del artículo 3 de la referida Ley 1437 de 2011, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello “(...) las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias,

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se aclara y corrige la Resolución No. 000551 de 2025 “Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos, contra la Resolución No. 062 de 2025 con radicado No. 20251020000625 del 24 de enero de 2025, por medio de la cual se determina el listado de proyectos clase 1 de la subárea operativa eléctrica Boyacá – Casanare clasificados en sus correspondientes filas y bolsas y se dictan otras disposiciones”

dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa”.

Al ser la resolución que decide el recurso de reposición, por su naturaleza decisoria y definitiva en sede administrativa, debe ser notificada personalmente al interesado y no mediante comunicación. Esta exigencia no es un simple formalismo, sino una garantía instrumental del derecho fundamental al debido proceso, en tanto la notificación personal es el presupuesto para que el administrado conozca de manera cierta y oportuna la decisión.

En línea con lo anterior, El Consejo de Estado con radicado número: 25000-23-27-000-2010-00037-01(18613) ha señalado que el acto que resuelve un recurso gubernativo (reposiciones, reconsideraciones u otros recursos en vía administrativa) “La notificación es el medio por el cual la Administración pone en conocimiento las decisiones de carácter subjetivo con el fin de garantizar, de una parte, la publicidad de sus actos y, de otra, los derechos constitucionales, de defensa y contradicción, de los directamente interesados.”

Que por lo anterior, se considera que hay fundamento legal suficiente para corregir y aclarar la Resolución No. 000551 del 3 de julio de 2025, teniendo en cuenta que no se produce una alteración fundamental en el sentido del acto, se hace pertinente proceder a su corrección y aclaración.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector de Energía Eléctrica (E) de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR Y CORREGIR la Resolución No. 000551 de 2025, identificada con radicado No. 20251020005515 del 3 de julio de 2025, en el sentido de aclarar y corregir el artículo quinto, con el fin de incluir la palabra “notificar”, con ocasión de la solicitud realizada por el director general de la Unidad mediante memorando con radicado UPME No. 20251020194081del 19 de diciembre de 2025, el cual quedará de la siguiente manera:

*“(…) **ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** electrónicamente la presente resolución a los representantes legales de las sociedades promotoras objeto de esta decisión o a quién haga sus veces, a través del correo electrónico que consta en la actuación administrativa adelantada, de conformidad con lo establecido en el artículo 53A, 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; conforme la información de la siguiente tabla:
(…)”*

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme lo indicado en el artículo primero del presente acto administrativo, se ordena NOTIFICAR electrónicamente la resolución No.000551 de 2025 (con radicado UPME No. 20251020005515 del 3 de julio de 2025) a los representantes legales de las sociedades recurrentes o a quién haga sus veces, a través del correo electrónico que consta en la actuación administrativa adelantada, de conformidad con lo establecido en los artículos 53A, 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; y conforme a la información de la siguiente tabla:

Proyecto	Promotor	Capacidad (MW)	Correo Electrónico o Dirección de notificación
PROYECTO FOTOVOLTAICO COMBITA	Proyecto Fotovoltaico Combita S.A.S E.S.P.	9,9	gerencia@econ.com.co juridica@econ.com.co
Otoño	PANTHERA ENERGY GROUP S.A.S.	9,9	administrativo@kaidesarrollo.com
La Florida	COLOMBIA GREEN	19,9	

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se aclara y corrige la Resolución No. 000551 de 2025 “Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos, contra la Resolución No. 062 de 2025 con radicado No. 20251020000625 del 24 de enero de 2025, por medio de la cual se determina el listado de proyectos clase 1 de la subárea operativa eléctrica Boyacá – Casanare clasificados en sus correspondientes filas y bolsas y se dictan otras disposiciones”

Proyecto	Promotor	Capacidad (MW)	Correo Electrónico o Dirección de notificación
	DEVELOPMENT S.A.S.		
Parque de Generación Fotovoltaico AGUALINDA	NUEVO MUNDO JM S.A.S.	15	administracion@licarenovaveis.com juridica@licarenovaveis.com daniel.doria@licarenovaveis.com
PGF Agualinda II		15	
PGF Upía		15	
Parque Solar Monterrey	ATLANTICA - HIC RENOVABLES S.A.S.	19,9	gracia.candau@atlantica.com jasson.ortiz@atlantica.com
Parque Solar Altiplano	SOLEK COLOMBIA SERVICES S.A.S	9,9	solekcolombia@solek.com buchhagen@vonbilaw.com
Parque Solar Mortiño	ACS HOLDING ENERGY 1 SAS	9,9	acsenergysas@gmail.com
AMPLIACION DE CAPACIDAD DE LA UNIDAD 1 DE TERMOYOPAL EN 5 MW	TERMOYOPAL GENERACION 2 S.A.S. E.S.P.	5	info@termoyopal.com.co drincon@termoyopal.com.co
SUNIVA	ABO WIND RENOVABLES PROYECTO SIETE SAS ESP	60	abowind.colombia@abo-wind.com
GUEPSA	ATLANTICA HIDRO COLOMBIA S.A.S	19,9	gracia.candau@atlantica.com jasson.ortiz@atlantica.com
Parque Solar Samacá	Comercializadora Internacional MILPA S.A.	18	Av Cra 45 # 118 -30 Of 405 Bogotá D.C. - Cundinamarca
Autogenerador la chapa		19,9	
PS El Búho	PARQUE SOLAR EL BÚHO S.A.S.	70	notus.colombia@notus.de
Pollux	Mainstream Colombia SAS	100	benjamin.calderon@mainstreamrp.com
Helios Firavitoba	ELECTRYON POWER COLOMBIA SAS	19,9	andres.torres@electryonpower.com
Helios Duitama		19,9	
La Duquesa	GREEN PANTHER S.A.S.	19,9	administrativo@kaidesarrollo.com
La Arboleda		70	
La Pola 1		19,9	
PGF EL RECREO	BARAJAS JM S.A.S.	13	administracion@licarenovaveis.com juridica@licarenovaveis.com daniel.doria@licarenovaveis.com
PGF MANILA	ENERLYC S.A.S.	12	
SUA	ABO WIND RENOVABLES PROYECTO QUINCE SAS ESP	50	abowind.colombia@abo-wind.com
TERMOAGUAZUL	INTERNATIONAL OIL GAS SA ESP	19,8	Carrera 31 #51-74 Bucaramanga- Santander
PCH Puente Otero	GENERADORA PUENTE OTERO S.A.S.	4	contactogeneral@ic-asesorias.com adriana.botero@ic-asesorias.com contactogeneral@ic-asesorias.com john.guerra@ic-asesorias.com informacion@ic-asesorias.com

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se aclara y corrige la Resolución No. 000551 de 2025 “Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos, contra la Resolución No. 062 de 2025 con radicado No. 20251020000625 del 24 de enero de 2025, por medio de la cual se determina el listado de proyectos clase 1 de la subárea operativa eléctrica Boyacá – Casanare clasificados en sus correspondientes filas y bolsas y se dictan otras disposiciones”

Proyecto	Promotor	Capacidad (MW)	Correo Electrónico o Dirección de notificación
TERMO MECHERO 7 19,9 MW	TERMO MECHERO MORRO S.A.S. E.S.P.	19,9	info@tmmorro.com
TERMO MECHERO 8 19,9 MW		19,9	
FIRAVITOBA DEL VERANO SOLAR DE 9,9 MW	Verano Energy Colombia S.A.S.	9,9	sharb@verano.energy
Sochagota del Verano Solar 69.9MW		69,9	contabilidad@verano.energy
Zaino Solar II	GREEN PROJECTS DEVELOPERS SAS	9,9	gerenciaadfin@icrealatam.com gpdscol@gmail.com
Parque de Generación Fotovoltaico Agualinda	Parque Solar Colombia VI S.A.S – E.S.P.	15	notificaciones@lilanenergy.com parquesolarcolombia6@lilanenergy.com
PCH Central Planada	Espacio Productivo S.A.S. E.S.P.	19,9	paulo.mantilla@esprod.co
Parque de Generación Fotovoltaico AGUALINDA II	Parque Solar Colombia VI S.A.S - ESP	15	notificaciones@lilanenergy.com parquesolarcolombia6@lilanenergy.com
Parque de Generación Fotovoltaico UPÍA	Parque Solar Colombia XIII S.A.S - E.S.P.	15	notificaciones@lilanenergy.com parquesolarcolombia13@lilanenergy.com
Melodías	SUNWIND CLEAN POWER S.A.S.	99,9	
BURBUJAS	GREEN PANTHER S.A.S.	19,9	
TULIPAN	GREEN FALCON S.A.S.	80	
La Primavera	MVM GREEN ENERGY S.A.S.	99,9	
EL TABLON	GREEN PANTHER S.A.S.	19,9	
LOS PALMARES	PANTHERA ENERGY GROUP S.A.S.	99,9	
Ruana	CRX SOLAR SAS	60	
LOS ROBLES	PANTHERA ENERGY GROUP S.A.S.	19,9	
EL RINCÓN	ATLANTICA HIDRO COLOMBIA S.A.S	19,9	gracia.candau@atlantica.com jasson.ortiz@atlantica.com
Planta Fotovoltaica Xue de 9.9 MW	COMPAÑIA ELECTRICA DE SOCHAGOTA S.A.S E.S.P.	9,9	correspondencia.ces@contourglobal.com sergio.velasco@contourglobal.com correspondencia@ces.com.co
PCH Salitre	Espacio Productivo S.A.S. E.S.P.	16,49	paulo.mantilla@esprod.co
PS Menorca	COX ENERGY COLOMBIA S.A.S	60	a.huertas@coxenergy.com proveedores.colombia@coxenergy.com
PCH Palmar	Espacio Productivo S.A.S. E.S.P.	13	paulo.mantilla@esprod.co

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se aclara y corrige la Resolución No. 000551 de 2025 “Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos, contra la Resolución No. 062 de 2025 con radicado No. 20251020000625 del 24 de enero de 2025, por medio de la cual se determina el listado de proyectos clase 1 de la subárea operativa eléctrica Boyacá – Casanare clasificados en sus correspondientes filas y bolsas y se dictan otras disposiciones”

Proyecto	Promotor	Capacidad (MW)	Correo Electrónico o Dirección de notificación
PSF Lengupá 80 MW	ATLAS RENEWABLE ENERGY COLOMBIA SAS	80	CI 79 No. 9 - 10 Of 801 Bogotá D.C. – Cundinamarca
Parque Solar Sol Naciente	GAIA RENOVBABLE SAS	80	gaiarenovablesas@gmail.com desarrollo.gaia1@gmail.com
La Ruana	OPDENERGY COLOMBIA SAS	9,9	apoderado@mazars.com.co fortiz@opdenenergy.com APODERADO.CO@FORVISMAZARS.COM
PV AUTOGENERADOR DIACO 19.9 MW	ATLANTICA - HIC RENOVABLES S.A.S.	19,9	gracia.candau@atlantica.com jasson.ortiz@atlantica.com
Nueva Yopal	1021 Renovables SAS	19,9	alopez@abacus-partners.com dbedoya@abacus-partners.com
Parque Solar San Francisco	SOLEK COLOMBIA SERVICES S.A.S	9,9	solekcolombia@solek.com BUCHHAGEN@VONBILAW.COM BUCHHAGEN@VONBILAW.COM
Parque de generación Solar La Danza	1019 Renovables SAS	50	dbedoya@abacus-partners.com
Parque Solar Tibar	SOLEK COLOMBIA SERVICES S.A.S	8	solekcolombia@solek.com BUCHHAGEN@VONBILAW.COM
Parque Solar Zue		9,9	

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el presente acto administrativo a: (i) la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, a través del correo electrónico creg@creg.gov.co, (ii) la sociedad XM S.A. E.S.P., a través del correo electrónico info@xm.com.co, (iii) la sociedad Enerca S.A. E.S.P. por medio del correo electrónico notificacionesjudiciales@enerca.com.co y, (iv) la sociedad EBSA S.A. E.S.P. a través del correo electrónico documentacion@ebsa.com.co, para los fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra el presenta acto NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a 30-12-2025



GUILLERMO HOLGUIN
GARCIA
Subdirector De Energía
Eléctrica (e)

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se aclara y corrige la Resolución No. 000551 de 2025 “Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos, contra la Resolución No. 062 de 2025 con radicado No. 20251020000625 del 24 de enero de 2025, por medio de la cual se determina el listado de proyectos clase 1 de la subárea operativa eléctrica Boyacá – Casanare clasificados en sus correspondientes filas y bolsas y se dictan otras disposiciones”

Subdireccion De Gestion
De La Informacion

Anexos: Resolución No. 000551 de 2025

Elaboró: EDWIN GABRIEL RODRÍGUEZ TORRES
Revisó: MANUEL OCTAVIO ACEVEDO ILES, JORGE MARIO GUEVARA GONZALEZ, LUIS FERNANDO LOPEZ
PINEDA, GUILLERMO HOLGUIN GARCIA
Aprobó: GUILLERMO HOLGUIN GARCIA